

Lanús, 11 de junio de 2021.

**DECRETO N° 1.512.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; el Decreto N° 201 con Anexo I, de fecha 29/01/2021; el Decreto N° 493 con Anexo I, de fecha 08/03/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, mediante el Decreto N° 0201, de fecha 29 de enero del año 2021, se establece el pago a los profesionales que figuran en el anexo I que forma parte integrante del mismo, entre los que se incluye a la señora Carla Nicole GARCIA, DNI 39.715.012, mediante el Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, durante el período que transcurre desde el mes de enero al mes de diciembre del año 2021, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del presupuesto de gastos vigente;

Que, mediante el Decreto N° 0493, de fecha 08 de marzo del año 2021, se establece el pago a los profesionales que figuran en el anexo I que forma parte integrante del mismo, entre los que se incluye al señor Oscar Eduardo FIGUEREDO, DNI 25.295.828 y a la señora Lorena FARIÑA, DNI 24.587.236, mediante el Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, durante el período que transcurre desde el mes de febrero al mes de diciembre del año 2021, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del presupuesto de gastos vigente;

Que, mediante nota de fecha 28 de mayo del año 2021, la señora Carla Nicole GARCIA, D.N.I. 39.715.012, rescinde unilateralmente su contrato a partir del 14 de junio del año 2021, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante nota de fecha 23 de abril del año 2021, el señor Oscar Eduardo FIGUEREDO, D.N.I. 25.295.828, rescinde unilateralmente su contrato a partir del 10 de mayo del año 2021, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante nota de fecha 15 de mayo del año 2021, la señora Lorena FARIÑA, DNI 24.587.236, rescinde unilateralmente su contrato a partir del 1° de junio del año 2021, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto los contratos de obra suscriptos con la señora Carla Nicole GARCIA, con el señor Oscar Eduardo FIGUEREDO y con la señora Lorena FARIÑA;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 14 de junio del año 2021, el contrato de obra suscripto con la señora Carla Nicole GARCIA, D.N.I. 39.715.012, aprobado por Decreto Municipal N° 201/21, cuyos antecedentes constan en el Expediente S-92552/2021.

**Artículo 2º:** Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 10 de mayo del año 2021, el contrato de obra suscripto con el señor Oscar Eduardo FIGUEREDO, D.N.I. 25.295.828, aprobado por Decreto Municipal N° 493/21, cuyos antecedentes obran en Expediente S-92552/2021-1.

**Artículo 3º:** Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 1º de junio del año 2021, el contrato de obra suscripto con la señora Lorena FARIÑA, D.N.I. 24.587.236, aprobado por Decreto Municipal N° 493/21, cuyos antecedentes constan en Expediente S-92552/2021-1.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2021.06.11  
19:05:18 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.06.14  
11:16:18 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.14 10:12:41  
-03'00'